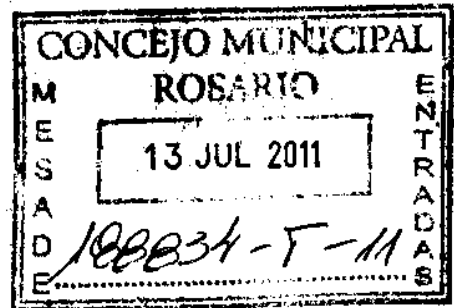




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

ES COPIA

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 461

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

Controles selectivos del "Fondo de Financiamiento Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA)", año 2010, unidad de organización dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETeI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la Municipalidad de Rosario.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente informe, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- ✓ Recopilación y lectura de normativa vigente.
- ✓ Pedido de documentación relacionada con la tarea de auditoría y análisis de la misma.
- ✓ Entrevistas con los funcionarios del Instituto Municipal de Salud Animal.
- ✓ Análisis de la documentación compulsada.
- ✓ Cálculos matemáticos.

INFORME

1) Documentación compulsada:

- Nómina del personal, indicando función.
- Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2010.



- Ejecución presupuestaria según Cuenta General del ejercicio 2010.
- Conciliación bancaria al 31/12/2010.
- Rendición de cuentas de gastos ejercicio 2010 (Exptes 42858/10 y 11671/2011).

2) Normativa vigente

- Ordenanza 5487 del 8/10/1992: establece la creación de una guardería en tránsito, pautas para la esterilización y vacunación, y creación de un cementerio para animales, bajo la orbita del entonces Instituto Antirrábico.
- Ordenanza 7129 del 7/12/2000: autoriza al IMUSA a percibir una contribución voluntaria de los particulares que utilicen los servicios del mencionado instituto los que serán destinados a financiar campañas de esterilización y vacunación. Dicho fondo se conforma de los aportes voluntarios de los particulares.
- Ordenanza 7726 del 26/8/2004: modifica el art. 5º de la Ordenanza 5487 en lo referido a la conformación del Comité Asesor.
- Ordenanza 8180 del 7/7/2007 designa con el nombre de "Dr. Giovanni Piermattei" al Instituto Municipal de Salud Animal.
- Decreto 1230 del 11/6/2010 que establece el organigrama de funciones y asigna las misiones para cada una de los puestos.
- Decreto 1067 del 28/5/2010 donde se reglamenta la Ordenanza N° 7445 y sus modificatorias en lo referido al registro de perros potencialmente peligrosos.

3) Exposición breve de los hechos constatados

Partiendo de los antecedentes normativos recabados y las entrevistas mantenidas con funcionarios del área, el objetivo principal del IMUSA es la atención de animales tanto en situación de abandono como de aquellos que tienen dueños a través del servicio de medicina veterinaria, de guardería de aquellos animales abandonados así como también de actividades de concientización y prevención en escuelas y asociaciones barriales.

Con relación al servicio de medicina veterinaria, se realizan en el Instituto tratamientos antirrábicos, antisármicos, de desparasitación, vacunación y esterilización. Cabe destacar que en la sede central existe un quirófano móvil, mientras que en distintos puntos de la ciudad se ubican quirófanos descentralizados.

Se destaca que en el ejercicio 2010 se practicaron aproximadamente 18.000 esterilizaciones (oscilando entre 1.100 y 1.700 por mes) y se atendieron entre 40 y 70 consultas veterinarias por día.

Para llevar a cabo las tareas, según se informara mediante expte. 4071/2011, el IMUSA cuenta con 26 empleados, de los cuales 13 están abocados directamente a la atención de los animales dado que se trata de Veterinarios y auxiliares de cirugía.

Con respecto al fondo de afectación específica (2.01.47- Fondo Financiamiento IMUSA), el mismo se origina en la contribución de los particulares que asisten al Imusa a través de la adquisición de bonos voluntarios de \$5 y \$10, ello en el marco de la Ordenanza 7129. De acuerdo a lo informado, la recaudación anual por este concepto oscila entre los \$13.000 y \$15.000.



Respecto del crédito y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del año 2010, la Ordenanza de aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, estableció un valor de \$ 12.958,00 provenientes de la contribución de los particulares que asisten al Imusa a través de la adquisición de bonos voluntarios de \$5 y \$10, ello en el marco de la Ordenanza 7129, destinados a la partida de gastos "Bienes de Consumo". La ejecución de Recursos y Gastos al 31-12-2010, según Cuenta General del Ejercicio 2010, muestra una recaudación de \$ 23.734,55 (según Balance de Recaudación); siendo, en forma correlativa, un crédito vigente de gastos de \$ 23.734,55, discriminados en: \$ 19.891,71 para Bienes de Consumo y \$ 3.842,84 para Servicios No Personales; la distribución al cierre del ejercicio difiere de lo que originalmente se había aprobado por Ordenanza de Presupuesto. El estado del presupuesto de gastos muestra un "Mandado a Pagar" de \$ 20.160,27, quedando un crédito presupuestario sin afectar de \$ 3.574,28, equivalente al saldo en la cuenta corriente bancaria.

Respecto de la conciliación bancaria surge lo siguiente:

- Cuenta Corriente N° 205917/2 Instituto Municipal de Salud Animal (IMUSA): Rentas con afectación específica.
- Entidad Bancaria: Banco Municipal de Rosario.
- Origen de los Fondos:
 - Regulado por la Ordenanza 7129, autoriza al Instituto Municipal de salud Animal a percibir contribuciones voluntarias de los particulares.
- Destino de los Fondos:
 - Regulado por Ordenanza N° 7129. La normativa autoriza que los fondos recibidos sean destinados al financiamiento de campañas de esterilización y vacunación.
- Existencia de conciliaciones bancarias: SI
 - Saldo según Resumen Bancario al 31-12-2010: \$ 3.574,28.
 - Saldo según Planilla de conciliación Bancaria de Secretaría \$ 3.596,66.
 - Monto de las Diferencias: \$ 22,38.
 - Motivo de las diferencias: Débitos efectuados por el banco y no tomados en los registros de la Secretaría de Promoción Social al 30/12/2010 \$ 22,38.

Respecto de las rendiciones de gastos: se compulsaron las rendiciones de gastos presentadas por el Imusa ante la Dirección de Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2010.

Según el informe presentado por la Dirección de Rendiciones de Cuentas al 30-05-11, el estado de las rendiciones presentadas por la Secretaría es el siguiente:

- Los **fondos recibidos durante el año 2009** están rendidos en su totalidad y han sido aprobados.
- Los **fondos recibidos en el año 2010**, fueron rendidos, y estaban en curso de verificación.

Como consecuencia de ello, la situación que se presentaba al 30-05-11 era la siguiente:



ES COPIA

Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

Ficha y ejercicio	Pagado	Rendido	Aprobado	Nota aprobación
3529/2009	268,56	268,56	268,56	Nº 15966 del 2/03/11
3682/2010	20.160,27	20.160,27	0	0

Se procedió a compulsar las rendiciones de gastos obrantes en los exptes. Nº 42858/10 (\$ 20.115,51) y Nº 11671/11 (\$44,76), dentro de los cuales se han visto:

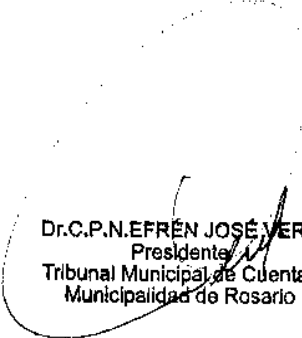
Elementos	Monto	Mecanismo de contratación	Proveedor
Tanza para cirugía	\$2.378,00	contratación directa	Ferretería Carmona
Medicamentos	\$9.536,79	concurso de precios 36229/10	Glovalvet
Medicamentos	\$7.626,01	concurso de precios 19792/10	Drovet


CONCLUSIONES

En el presente Dictamen se han expuesto los diferentes aspectos controlados sin que, a juicio de este Tribunal, hayan merecido observaciones para destacar.

Tribunal Municipal de Cuentas, 12 de julio de 2011


Dr. G.P.U. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. C.P.N. EFRÉN JOSÉ VERA
Presidente
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

